



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemés

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemés - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: { HYPERLINK "mailto:ajuntament@algesi.net"} - CIF: P4602900E -

Código Ine: 460291

## NEGOCIADO DE ACTAS

JESUS RIBES FELIU, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESI.

**CERTIFICADO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, realizada el veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, adopta, entre otros, el acuerdo que literalmente dice.

### 3. APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE COOPERACIÓN CON ASOCIACIONES.

Es voluntad del Ayuntamiento de Algemés otorgar unas ayudas económicas de difícil convocatoria pública, y por necesidades humanitarias a asociaciones municipales en materia de cooperación.

La Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, establece en el artículo 22.2.

a) A efectos del que se establece en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones tendrá que quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, tendrá que ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

Considerando, que estas subvenciones vienen establecidas en la Base de Ejecución trigésimo cuarta del presupuesto del 2019

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones concedidas por Resolución de la Alcaldía 1499/2019, de 21 de junio, por unanimidad de los 7 miembros presentes de los 8 miembros de derecho que forman su totalidad, acuerda:

*Primero.* Otorgar una ayuda económica de colaboración en materia de Cooperación entre el Ayuntamiento de Algemés y las siguientes asociaciones:

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN	Primer 50%
Refúgialo (Algemés Solidario)	4070,56 €	
Pobreza Cero (Algemés Solidario)	4030,00 €	
Asoc. Ayuda Saharais con discapacidad	8491,78 €	
Caritas M <sup>a</sup> Auxiliadora –proyecto Colombia-	2667,49 €	
Manos Unidas	1000,00 €	



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemés

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemés - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: { HYPERLINK "mailto:ajuntament@algesesi.net"} - CIF: P4602900E -

Código Ine: 460291

*Segundo.* Pago del 100% de la subvención y abonarlo en la cuenta bancaria designada por la asociación, una vez justificada.

*Tercero.* Las asociaciones presentarán en el plazo **de cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo, la siguiente documentación : Declaración de responsable, hoja de mantenimiento de terceros y programa de actividades o memoria, facturas que justifican la ayuda otorgada y declaración de la finalidad.

*Cuarto.* Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de aquellos no supere el total del presupuesto de los gastos de la asociación. Con cuyo objeto, el Ayuntamiento será informado por la asociación de su recepción, indicando los conceptos y la cuantía. De lo contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos de la asociación superará el de los gastos, el Ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia fuera 0€. En caso de que la asociación hubiera percibido la ayuda, se instará a este porque proceda al reintegro de la diferencia.

*Quinto.* Para el pago de las ayudas, los beneficiarios tendrán que remitir cuenta justificativa en la cual se tiene que incluir las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada una de los gastos, y su presentación se hará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y, en todo caso, antes del 11 de diciembre de 2019.

**Será subvencionable** todo gasto directamente relacionado con la actividad de la asociación, pero **en ningún caso** serán subvencionables los gastos derivados de celebraciones gastronómicas (almuerzos, comidas, cenas...).

*Sexto.* Los gastos se acreditarán mediante facturas y resto de documentos de valor probatorio. La justificación la realizará la entidad preceptora ante la Concejalía delegada, conforme a la base 29.3.5 de ejecución del presupuesto municipal vigente.

*Séptimo.* En todo el material de difusión de la asociación tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemés, en calidad de institución colaboradora con la entidad

*Octavo.* Que se notifique el presente acuerdo al Departamento de Intervención e individualmente a los interesados a los efectos oportunos.

Y, para que conste y tenga los efectos que correspondan, expido el presente, por orden y con el visto bueno de la sra. Alcaldesa, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva de la acta de la sesión.



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

---

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: { HYPERLINK "mailto:ajuntament@algemesi.net"} - CIF: P4602900E -

Código Ine: 460291

El Secretario accidental Jesús Ribes Feliu (P.D. Decret 2594/2019). La alcaldesa Marta Trezano Rubio. Algemesí, a la fecha de la firma.

**Documento firmado electrónicamente.**

Nombre de archivo: SUBVENCION COOPERACION 2019-cat-spa  
Directorio: C:\Users\jdemaria\Downloads  
Plantilla: C:\Users\jdemaria\AppData\Roaming\Microsoft\Plantillas\Normal.dot  
Título: SG-000-000  
Asunto:  
Autor: Esther Chorda Climent  
Palabras clave:  
Comentarios:  
Fecha de creación: 08/01/2020 13:42:00  
Cambio número: 2  
Guardado el: 08/01/2020 13:53:00  
Guardado por: jdemaria  
Tiempo de edición: 9 minutos  
Impreso el: 08/01/2020 13:53:00  
Última impresión completa  
Número de páginas: 3  
Número de palabras: 751 (aprox.)  
Número de caracteres: 4.133 (aprox.)